

Pa' que los organismos de Acción Comunal actualicen sus estatutos

## Pa' Que pillés,

## así debe hacerse la vuelta...

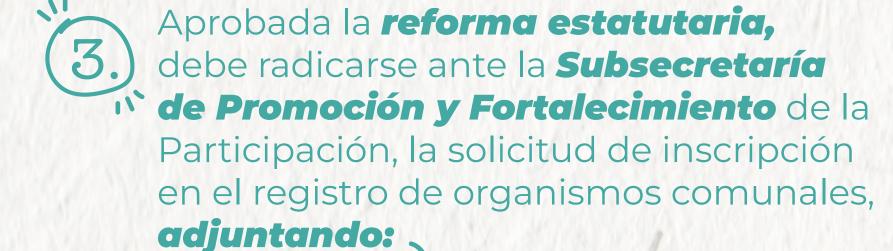


La Junta Directiva debe liderar las acciones orientadas a la revisión y ajuste de los estatutos del organismo comunal.



El Presidente de la Junta Directiva debe convocar a Asamblea general de afiliados, para aprobar la reforma estatutaria.

Deben asistir como mínimo la mitad más uno de los afiliados y votar afirmativamente por lo menos los dos tercios (2/3) de estos.



- Acta de Asamblea General de Afiliados donde conste la verificación del quórum y la aprobación, con el respectivo listado de asistencia.
- Estatutos aprobados indicando el número de folios.

## OJO AL DATO

La Subsecretaría de Promoción y
Fortalecimiento de la Participación, ha
estructurado una propuesta de reforma
estatutaria para las Juntas de Acción
Comunal - JAC, de conformidad con el
marco jurídico vigente, y a través del equipo
de Inspección, Vigilancia y Control, brinda
la asesoría y el acompañamiento \( \)
requerido por dignatarios y afiliados.

